



El Tribunal General desestima los recursos de la compañía aérea Niki Luftfahrt contra la adquisición de Austrian Airlines por Lufthansa y contra la ayuda a la reestructuración concedida por Austria a Austrian en ese contexto

Ninguno de los argumentos aducidos por Niki puede privar de validez la autorización de la concentración y de la ayuda, concedida bajo condiciones por la Comisión

Austrian Airlines es la mayor compañía aérea austriaca.¹ Su plataforma principal es el aeropuerto internacional de Viena (Austria). Debido a las dificultades financieras de Austrian Airlines el Estado austriaco decidió privatizarla en 2008, vendiendo su participación mayoritaria del 41,56 %.

Fue elegida la oferta de Lufthansa, la mayor compañía aérea alemana, cuyas plataformas son el aeropuerto internacional de Fráncfort del Meno (Alemania) y el aeropuerto de Munich (Alemania).²

Para la adquisición de las participaciones pertenecientes al Estado austriaco la oferta de Lufthansa preveía que (i) Lufthansa pagaría un precio de compra de 366 268,75 euros; (ii) emitiría un bono de pago en función de beneficios futuros del cual podría derivar un pago adicional de hasta 162 millones de euros, y (iii) el Estado austriaco³ pagaría, a través de una sociedad instrumental, una subvención de 500 millones de euros que se utilizaría para ampliar el capital de Austrian Airlines.

Además, Lufthansa emitió una oferta pública de adquisición del resto de participaciones de Austrian Airlines, para la cual recibió más declaraciones de aceptación de las necesarias. Sumando la participación del Estado austriaco, Lufthansa estaba entonces en condiciones de adquirir el 85 % de las participaciones de Austrian Airlines.

Mediante decisiones de 28 de agosto de 2009 la Comisión autorizó tanto el proyecto de adquisición de Austrian Airlines por Lufthansa —a condición de que se cumplieran los compromisos propuestos por Lufthansa y Austrian Airlines—,⁴ como la ayuda a la reestructuración⁵

¹ Austrian Airlines presta servicios regulares de transporte aéreo de pasajeros y de carga y servicios conexos. Vuela a 121 destinos en 63 países, incluidos los vuelos a través de acuerdos de códigos compartidos con otras compañías aéreas. Sus filiales son en particular Lauda Air y Tyrolean Airways. Le pertenece además el 22,5 % de las participaciones de Ukraine International Airlines. Austrian es miembro de Star Alliance.

² Lufthansa también presta servicios regulares de transporte aéreo de pasajeros y de carga y otros servicios conexos. En 2008 Lufthansa disponía de 272 aparatos con los que transportó a 45 000 000 de pasajeros a más de 200 destinos en 85 países. Lufthansa controla Swiss International Air Lines Ltd, con base en el aeropuerto de Zúrich (Suiza), Air Dolomiti, Eurowings y su filial de bajo coste, Germanwings. Además, adquirió recientemente British Midlands y Brussels Airlines. Lufthansa posee además el 19 % de las participaciones de Jet Blue, compañía de bajo coste que opera en Estados Unidos. Lufthansa y Swiss son miembros de Star Alliance al igual que Austrian.

³ Concretamente, la sociedad de cartera estatal Österreichische Industrieholding AG a través de la que el Estado austriaco poseía las participaciones de Austrian.

⁴ Decisión C(2009) 6690, de 22 de agosto de 2009 (Asunto COMP/M.5440 — Lufthansa/Austrian Airlines) (DO 2010, C 16, p. 11); véase también el comunicado de prensa de la Comisión [IP/09/1255](#).

⁵ Decisión 2010/137/CE Ayuda estatal C 6/09 (ex N 663/08) — Austria Austrian Airlines — Plan de reestructuración (DO 2010, L 59, p. 1); véase también el comunicado de prensa de la Comisión [IP/09/1256](#).

comprendida en el precio negativo⁶ que debía pagar Lufthansa –siempre que se cumplieran ciertas condiciones y se ejecutara íntegramente el plan de reestructuración notificado.

Niki Luftfahrt GmbH es una sociedad austriaca domiciliada en Viena que explota una compañía aérea conocida con la denominación «FlyNiki» o «Niki». Opera a partir de Viena, Linz, Salzburg, Graz e Innsbruck (Austria), desde donde realiza en especial vuelos con destino a toda Europa y el norte de África.

Niki Luftfahrt interpuso ante el Tribunal General de la Unión Europea dos recursos para la anulación de las Decisiones de aprobación de la Comisión.⁷ En la fecha de interposición de los recursos, el 76 % de Niki Luftfahrt pertenecía a Privatstiftung Lauda (fundación privada Lauda) y el 24 % a la segunda compañía aérea alemana, Air Berlin.

En sus sentencias de hoy el Tribunal desestima esos recursos.

Según el Tribunal, ninguno de los argumentos expuestos por Niki Luftfahrt puede privar de validez a las dos decisiones de la Comisión.

Niki Luftfahrt no ha logrado desvirtuar la apreciación hecha por la Comisión de que la compatibilidad con el Derecho de la competencia de la Unión de la adquisición de Austrian por Lufthansa sólo suscitaba serias dudas en cuanto a las rutas Viena-Stuttgart, Viena-Colonia-Bonn Viena-Munich, Viena-Fráncfort del Meno (rutas entre Austria y Alemania) y Viena-Bruselas (ruta entre Austria y Bélgica). Niki Luftfahrt tampoco ha conseguido demostrar que los compromisos propuestos por Lufthansa y Austrian no bastasen para disipar esas dudas. Esos compromisos trataban de reducir las barreras y de facilitar la entrada de uno o de varios nuevos operadores o la expansión de los competidores ya presentes en esas rutas, en especial mediante la puesta a disposición de franjas horarias.

Además, Niki Luftfahrt tampoco pudo demostrar que la Comisión hubiera cometido un error al apreciar que la ayuda de Estado a favor de Austrian Airlines, comprendida en el precio negativo que debía pagar por Lufthansa, era compatible, como ayuda a la reestructuración, con las reglas de la Unión en materia de ayudas de Estado. La finalidad de la mencionada ayuda era lograr el desendeudamiento de Austrian Airlines y se integraba en un plan de reestructuración destinado a conseguir que esa compañía volviera a ser viable a largo plazo.

NOTA: Contra las resoluciones del Tribunal General puede interponerse recurso de casación ante el Tribunal de Justicia, limitado a las cuestiones de Derecho, en un plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución.

NOTA: El recurso de anulación sirve para solicitar la anulación de los actos de las instituciones de la Unión contrarios al Derecho de la Unión. Bajo ciertos requisitos, los Estados miembros, las instituciones europeas y los particulares pueden interponer recurso de anulación ante el Tribunal de Justicia o ante el Tribunal General. Si el recurso se declara fundado, el acto queda anulado y la institución de que se trate debe colmar el eventual vacío jurídico creado por la anulación de dicho acto.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal General.

El texto íntegro de las sentencias [T-511/09](#) y [T-162/10](#) se publica en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento

⁶ La Comisión apreció que el precio de compra pagado por Lufthansa a cambio de las participaciones en Austrian Airlines pertenecientes al Estado austriaco correspondía a un precio negativo, ya que era el resultado de la diferencia entre el importe de la subvención satisfecha a favor de Austrian Airlines, por una parte, y el importe del bono de pago en función de beneficios futuros así como el importe pagado por la adquisición de esas participaciones, por otra. Según la Comisión, ese precio negativo correspondía al precio de mercado y por tanto no se podía considerar una ayuda a favor de Lufthansa. No obstante, debía considerarse como una ayuda de Estado porque la insolvencia de Austrian, cuyo coste hubiera sido nulo para el Estado, habría sido una opción más ventajosa para éste que la venta de su participación a precio negativo.

⁷ La Comisión fue apoyada en ambos procedimientos por Austria, Lufthansa y el Österreichische Industrieholding, y en el procedimiento T-511/09 por Austrian.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎ (+352) 4303 3667